



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2023-OCI/0465-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN MIGUEL - SAN ROMÁN - PUNO

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA
REVOLUCIÓN Y SAN MARTÍN DE PORRES DISTRITO DE
SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN -
DEPARTAMENTO DE PUNO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 AL 15 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

JULIACA, 22 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2023-OCI/0465-SVC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCIÓN Y SAN MARTÍN DE PORRES DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	25

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 026-2023-OCI/0465-SVC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCIÓN Y SAN MARTÍN DE PORRES DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante oficio n.º 532-2023-MPSRJ/OCI de 8 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0465-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno”, se realiza de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

- Determinar si la ejecución de las partidas de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones Pueblo Joven la Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” se realizan de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” con CUI n.º 2493929, en adelante la “Obra”, a cargo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de San Román y que ha sido ejecutada del 9 al 15 de junio de 2023, en las instalaciones de la Entidad y de la referida Obra, ambas ubicadas en el distrito de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022 se aprobó el expediente técnico reformulado y actualizado de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno”, con CUI n.º 2493929, por el monto de S/ 6 354 705,80 y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Siendo así, el proceso de ejecución de la Obra, objeto del Servicio de Visita de Control, se inició el 24 de octubre de 2022¹ y su culminación estuvo programada para el 20 de junio de 2023, considerando el plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Entidad.

Sin embargo, de acuerdo a la Ficha Técnica de la Obra del informe mensual n.º 02 del mes de abril de 2023, presentado por el Residente de Obra, se tuvo una paralización de Obra el 22 de diciembre de 2022 y se reinició la misma el 15 de marzo de 2023 teniendo como fecha de término reprogramada el 10 de setiembre de 2023; al respecto, de acuerdo al mencionado informe mensual n.º 02 del mes de abril de 2023, presentado por el Residente de Obra, se tiene un avance acumulado de S/ 1 033 262,44 (16,26%) respecto al presupuesto aprobado de S/ 6 354 705,80.

La Comisión de Control realizó la verificación física a la Obra el 9 de junio de 2023, producto de la cual el Gerente de Infraestructura, Inspector de Obra, Residente de Obra, Asistente Técnico de Obra e Ingeniero de Control de Calidad de la Obra suscribieron el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de la misma fecha, 9 de junio de 2023.

En la mencionada verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, la Asistente Técnico de Obra indicó que a mayo de 2023 el avance físico acumulado es de 24,21% y la Obra se encuentra retrasada; al respecto, dicho retraso fue advertido mediante el Informe de Orientación de Oficio n.º 583-2023-CG/PC-SOO de 7 de marzo de 2023², en el que se identificó la siguiente situación adversa referida a la Obra *“El estado del avance de la ejecución de la obra pública **presenta retraso respecto del avance programado** según el sistema informático Infobras, situación que podría afectar la culminación de la obra en el plazo estipulado en el contrato”* (el resaltado es agregado).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA PUEDE AFECTAR SU INTEGRIDAD FÍSICA.

a) Condición:

En la verificación física realizada a la Obra, se evidenció que el personal obrero se encontraba laborando sin equipos de protección personal como lentes de seguridad y guantes, como fue consignado en el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023³ y como se muestra en las siguientes imágenes:

¹ Fecha de inicio de obra de acuerdo a la Ficha Técnica de la Obra contenida en el informe mensual n.º 02 del mes de abril de 2023, presentado por el Residente de Obra.

² Notificado el 8 de marzo de 2023 al Titular de la Entidad mediante oficio n.º 000115-2023-CG/PC de la misma fecha.

³ “(...) Respecto a equipos de protección personal, se advirtió que los obreros, algunos, no cuentan con lentes de seguridad, taponos oídos, guantes”.

Imágenes n.ºs 1 y 2
Personal obrero sin guantes de protección



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Imágenes n.ºs 3 y 4
Personal obrero sin lentes de seguridad



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Asimismo, se advirtió que el personal obrero que realizaba actividades de preparación de concreto no contaba con protección respiratoria pese al polvo que genera dicha actividad, ni con lentes de seguridad, como se muestra en imagen n.º 3 y en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 5 y 6
Personal obrero expuesto al polvo sin protección respiratoria ni lentes de seguridad



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Por otro lado, se advirtió la falta de calzado de seguridad de personal de la Obra, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 7 y 8
Personal de Obra sin calzado de protección



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Asimismo, se advirtió personal obrero sin ropa de trabajo de colores, materiales y demás elementos que resalten su presencia, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 9 y 10
Trabajos realizados sin calzado de protección



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 10 de mayo de 2009.**

(...)
NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
(...)
CAPÍTULO III
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

(...)

SUB CAPÍTULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 30.- *Es obligación del Profesional Responsables de Obra:*

(...)

l) Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública.

(...)

NORMA G.050

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

13. Equipo de Protección Individual (EPI)

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

(...)

13.1 Ropa de trabajo

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aún existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

(...)

13.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

(...)

13.5 Protectores visuales

- *Gafas de seguridad. Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.*
- *Monogafas o gafas panorámicas. De diferentes tipos y materiales. Estas se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores; además, protegen contra impactos de baja y mediana energía y temperaturas extremas. Para trabajos con oxicorte se utilizarán lentes para tal fin.*

(...)

13.6 Protección respiratoria.

- *Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.*

(...)

- *Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.*

(...)

13.8 Guantes de seguridad.

*Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.
(...)”.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede afectar la integridad física del personal que labora en la Obra.

2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y DESVÍO DE TRÁFICO EN LA OBRA PUEDE OCASIONAR ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA Y PÚBLICO EN GENERAL.

a) Condición:

En la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, se advirtió que si bien se contaban con algunos elementos de señalización de desvío de tráfico (caballetes), estos no eran utilizados para ese fin; asimismo, se advirtió la falta de señalización de seguridad para el personal de la Obra y terceras personas en las zonas de trabajo donde se realizaba la preparación del concreto, como se observa en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 11 y 12
Señalización de desvío de tráfico (caballetes) sin utilizar



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Imagen n.º 13
Ejecución de trabajos sin señalización de seguridad



Fuente: Fotografía de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Sobre el particular, es de mencionar que el expediente técnico reformulado y actualizado de la Obra, incluye la partida 01.03.03 Señalización de seguridad y/o desvío de tráfico, según el detalle siguiente:

“(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

(...)

01.03.03 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y/O DESVIO DE TRAFICO G1b

Son elementos móviles que se utilizará para el desvío del tránsito vehicular, con las respectivas condiciones que brinden seguridad deseada a los trabajadores. Así mismo se considera elementos fabricados de plástico tales como conos de seguridad, malla de seguridad y cintas de señalización.

(....)”

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.**

“(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

(...)

I. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

1.11. MANTENIMIENTO DEL TRAFICO

Dado que la obra es para mejoramiento de la carretera existente, deberá mantenerse transitable la vía en forma permanente, para esto se harán desvíos con la correspondiente señalización, las mismas que deben mantenerse durante el día y la noche especialmente.

Se deberá proveer barreras apropiadas, letreros específicos como “PELIGRO” o “CUIDADO” o “VÍA CERRADA”, etc., luces rojas, antorchas y guardianes para evitar accidentes en lugares de la obra.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

(...)

01.03.03 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y/O DESVIO DE TRAFICO G1b

Son elementos móviles que se utilizará para el desvío del tránsito vehicular, con las respectivas condiciones que brinden seguridad deseada a los trabajadores. Así mismo se considera elementos fabricados de plástico tales como conos de seguridad, malla de seguridad y cintas de señalización.

(....)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

“(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

*CAPÍTULO III
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO*

(...)

SUB CAPÍTULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsables de Obra:

(...)

l) Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública.

(...)

NORMA G.050

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo deberá reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las Áreas de Trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores.

(...)

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados (...).

(...)

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

7.7 Señalización

(...)

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda”.

- **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, cuya versión actualizada fue aprobada con Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.**

“(...)

CAPITULO 1

GENERALIDADES

(...)

1.7 AUTORIDAD COMPETENTE

(...)

En el caso de la ejecución de obras en la vía pública, bajo responsabilidad de quienes las ejecutan se deberá tener instalaciones de señales temporales de construcción y conservación vial autorizadas por el supervisor o inspector de la obra, (...).”

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede ocasionar accidentes del personal de obra y público en general.

3. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL PARA LA CONFORMACIÓN DE SUB BASE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y GENERA EL RIESGO DE REALIZARSE PAGOS POR MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO.

a) Condición:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico reformulado y actualizado de la Obra, el 100% del material para la ejecución de la partida 01.06.03.02 Conformación de sub base e=0.20m (mezclado Mat. granular + Mat. Ligante), debe pasar por un tamiz de 50 mm (2") de acuerdo a la Gradación A empleada para la Obra, lo cual conlleva que el 100% de dicho material sea menor a 50 mm (2 pulgadas), según el detalle siguiente:

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

(...)

01.06.00 SUB BASE

(...)

01.06.03 CONFORMACIÓN DE SUB BASE

01.06.03.02 CONFORMACION DE SUB BASE E=0.2m

m2

(MEZCLADO MAT. GRANULAR + MAT. LIGANTE)

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

(...)

(b) Calidad del producto terminado

Requerimientos Granulométricos para Sub-Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A*	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75-95	100	100
9,5 mm (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm (N°4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,00 mm (N°10)	15-40	20-45	25-50	40-40
4,25 μm (N°40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 μm (N°200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

(1) La curva de gradación "A" deberá emplearse e zona cuya altitud sea igual o superior a 3000 m.s.n.m.

(...)

Requerimientos Granulométricos para Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A*	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75 - 95	100	100
9,5 mm (3/8")	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60 - 100
4,75 mm (N° 4)	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50 - 85
2,0 mm (N° 10)	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40 - 70
425 μm (N° 40)	8 - 20	15 - 30	15 - 30	25 - 45
75 μm (N° 200)	2 - 8	5 - 15	5 - 15	8 - 15

Fuente: Sección 403 de las EG-2013 del MTC

* Se recomienda utilizar la curva de gradación "A" para prevenir el daño por acción de las heladas

(...). (el resaltado es agregado)

En esa línea, el Residente de Obra realizó el requerimiento de material granular para sub base tipo A para la Obra mediante el informe n.º 009-2022/MDSM/GDUJ/RPM/RO de 12 de agosto de 2022, adjuntando las siguientes especificaciones técnicas:

“CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

Denominación

ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO A, PARA LA OBRA (...).

(...)

FICHA TÉCNICA
APROBADA

(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUBBASES GRANULARES

(...)

Tabla 402-01
Requerimientos Granulométricos para Subbase Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A (1)	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100	-	-
25 mm. (1")	-	75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15



(...). (el resaltado es agregado)

Posterior a ello, la Entidad realizó la Subasta Inversa Electrónica n.º 008-2022-MDSM/OEC (Primera convocatoria)⁴, para la adquisición del material granular de sub base tipo A, incluyendo el mencionado requerimiento del Residente de Obra, de lo cual se suscribió el Contrato n.º 799-2022-MDSM/GM de 19 de octubre de 2022 con la empresa “Grupo Aimar Sociedad Anónima Cerrada” para la entrega de 5,940 m³ de material granular para sub base tipo A, en 3 entregas, de lo cual, mediante orden de compra n.º 00000287 de 1 de junio de 2023⁵, se requirió 2,000 m³ del mencionado material.

Al respecto, en la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, se advirtió material granular para sub base con tamaños mayores a 50 mm (2 pulgadas) depositado en una zona de la Obra y también extendido en la calle Yungay, como se consignó en el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023 según el detalle siguiente:

“(....)

La obra realiza la compra del material de subbase, el tamaño máximo debe ser de 2”; sin embargo, el material que se observa tiene elementos mayores a 2”, el ingeniero especialista de calidad indica que el material fue internado ayer (08-06-2023) aproximadamente a las 4p.m. Se pasó el material por el tamiz de 2”, 3 veces, de lo cual se corrobora que tiene elementos mayores a 2”, (...), cada vez fue en un punto diferente (3 puntos).

(...)

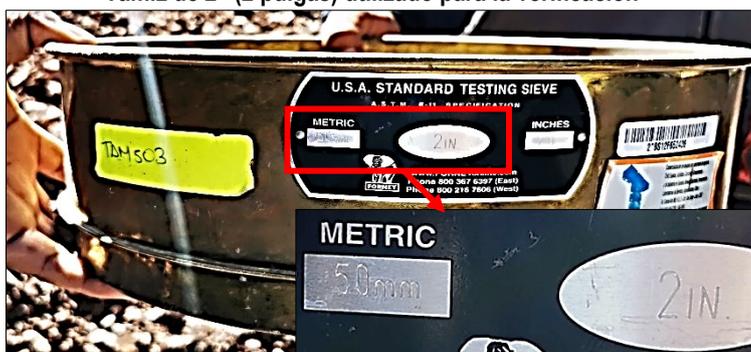
⁴ Denominada “Contratación de bienes - Adquisición de material granular para sub base tipo A, para la obra denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones Pueblo Joven la Revolución y San Martín de Porres del Distrito de San Miguel Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno” con CUI N° 2493929”.

⁵ Notificada al proveedor.

En la calle Yungay se advirtió la sub base colocada mayor a 2", se pasó por el tamiz de 2", los responsables de obra indican que este material fue el mismo que trajo ayer (08-06-2023) el proveedor⁶.

A continuación, se muestran imágenes de lo expuesto:

Imagen n.º 14
Tamiz de 2" (2 pulgadas) utilizado para la verificación



Fuente: Fotografía de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Imágenes n.ºs 15, 16 y 17
Toma de muestras del material granular para sub base



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Imagen n.º 18
Material granular para sub base retenido en el tamiz de 2" (mayor a 2")



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

⁶ El Ingeniero de Control de Calidad de la Obra realizó el tamizado por el tamiz de 2", en la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Imagen n.º 19
Toma de muestra del material granular para sub base extendido en la calle Yungay



Imágenes n.ºs 20 y 21
Material granular para sub base retenido en el tamiz de 2" (mayor a 2"), extendido en la calle Yungay



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno" aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

(...)

01.06.00 SUB BASE

(...)

01.06.03 CONFORMACIÓN DE SUB BASE

01.06.03.02 CONFORMACION DE SUB BASE E=0.2m

m2

(MEZCLADO MAT. GRANULAR + MAT. LIGANTE)

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

(...)

(b) Calidad del producto terminado

Requerimientos Granulométricos para Sub-Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A*	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75-95	100	100
9,5 mm (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm (N°4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,00 mm (N°10)	15-40	20-45	25-50	40-40
4,25 µm (N°40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm (N°200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

(1) La curva de gradación "A" deberá emplearse e zona cuya altitud sea igual o superior a 3000 m.s.n.m.

(...)

Requerimientos Granulométricos para Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A *	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75 – 95	100	100
9,5 mm (3/8")	30 – 65	40 – 75	50 – 85	60 – 100
4,75 mm (Nº 4)	25 – 55	30 – 60	35 – 65	50 – 85
2,0 mm (Nº 10)	15 – 40	20 – 45	25 – 50	40 – 70
425 µm (Nº 40)	8 – 20	15 – 30	15 – 30	25 – 45
75 µm (Nº 200)	2 – 8	5 – 15	5-15	8 – 15

Fuente: Sección 403 de las EG-2013 del MTC

* Se recomienda utilizar la curva de gradación "A" para prevenir el daño por acción de las heladas

(...)"

- Expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 008-2022-MDSM/OEC para la adquisición de material granular para sub base tipo A, para la obra denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres del distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno", con CUI N° 2493929".

(...)

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2022-MDSM/OEC
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

(...)

**CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

(...)

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUBBASES GRANULARES

(...)

**Tabla 402-01
Requerimientos Granulométricos para Subbase Granular**

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A (1)	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100	-	-
25 mm. (1")	-	75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (Nº 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (Nº 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (Nº 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (Nº 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1141

Nota: (1) La curva de Gradación "A" deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 metros

Además, el material también deberá cumplir con los requisitos de calidad, indicados en la **Tabla 402-02.**

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

“(…)
NORMA TÉCNICA
CE.010
PAVIMENTOS URBANOS
(…)
CAPÍTULO 3
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO,
REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL.
(…)
3.4 REQUISITOS DE LOS MATERIALES.
(…)
3.4.2 De la Sub-Base: Estos materiales deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las siguientes Tablas:

TABLA 4
Requerimientos Granulométricos para Sub-Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A*	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75-95	100	100
9,5 mm (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm (N°4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,00 mm (N°10)	15-40	20-45	25-50	40-40
4,25 μm (N°40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 μm (N°200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: Sección 304 de las EG-2000 del MTC

* La curva de gradación “A” deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 msnmm.

(…)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede afectar la calidad y vida útil de la estructura del pavimento y genera el riesgo de realizarse pagos por materiales que no cumplen con el requerimiento.

4. FALTA DE CUADERNOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LIMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS DE LA OBRA, AFECTANDO LA TOMA DE DECISIONES; ASÍ COMO, EL CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LOS REGISTROS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

En la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, se solicitaron los cuadernos de la Obra; al respecto, de acuerdo a lo indicado por el Residente de Obra, éste asumió su cargo el 6 de junio de 2023; sin embargo, el anterior Residente de Obra no realizó la entrega del cuaderno de obra, como indicó en el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023, según el siguiente detalle:

“El Residente de Obra indica que no se realizó la transferencia/entrega de cargo por parte de los anteriores Responsables de Obra y que asumió el cargo el 6 de junio de 2023 (...). (...),

respecto al cuaderno de obra indica que está en posesión del anterior Residente de Obra; (...)"

Al respecto, la Asistente Técnico de Obra indicó lo siguiente: "(...) son 2 Cuadernos de Obra en posesión del anterior R.O."; de lo cual se advierte una inconsistencia respecto al número de cuadernos de obra; sobre el particular, el Gerente de Infraestructura indicó lo siguiente:

"(...) no se sabe si el anterior Residente de Obra o Supervisor de Obra tiene el cuaderno de obra; sin embargo, existe una resistencia de parte del Anterior Residente de Obra en entregar el cuaderno de obra, varios documentos que no se cuentan actualmente y que el Residente de Obra actual realizará su inventario de documentos, la solicitud de documentación al Residente de obra anterior se realizará vía notarial los siguientes días".

De lo expuesto, se advierte que a la fecha de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, la Entidad no cuenta con los cuadernos de obra; asimismo, se tiene inconsistencias en cuanto al número de cuadernos de obra; respecto a ello, en el informe mensual n.º 01 del mes de marzo de 2023, se adjuntó copias del cuaderno de obra n.º 02 desde el folio n.º 01; asimismo, en el informe mensual n.º 02 del mes de abril de 2023⁷, se adjuntó copias del cuaderno de obra n.º 03 desde el folio n.º 01, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 22
Folios n.º 01 del Cuaderno de Obra n.º 02

CUADERNO DE OBRA No 02

Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCION Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO

REGISTRO CRONOLOGICO N° 053-2023

El Juez de Paz de Unica Nominación del centro poblado Santa María de Ayabacas, distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno; CERTIFICO: a falta de notario en esta localidad, la apertura del libro denominado **CUADERNO DE OBRA N° 02 (DOS)** correspondiente a "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCION Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", compuesta por CIENTO (100) folios por cuadruplicado. Esta certificación se realiza a solicitud de WILLIAN YASMANI LUQUE MAMANI, identificado con DNI N° 47537208, quien se desempeña en el cargo de RESIDENTE DE OBRA en la institución Iridicada.

La presente certificación se anota en el folio n° 078 del libro notarial de este Juzgado de Paz de lo que doy fe.

C.P. Santa María de Ayabacas, 27 de Febrero del 2023

Libro N° Uno Reg. 33-2022
Legalizado con fecha 17-Oct-2022
Juzgado de Paz de Segunda Nominación-Caracoto
Cerrado por este Juzgado el 27-02-2023
Usado hasta Fojas N° 100

RODOLFO DE LA ROSA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION
DEL C.P. SANTA MARIA DE AYABACAS

RENZO RUBEN CERNA MOLLEPAZA
D.N.I. 72428204
P.A. 020617-2021

Fuente: Informe mensual n.º 01 del mes de marzo de 2023.

⁷ El informe mensual n.º 01 del mes de marzo de 2023 y el informe mensual n.º 02 del mes de abril de 2023 son del Residente de Obra anterior.

Imagen n.º 23
Folios n.º 01 del Cuaderno de Obra n.º 02

CUADERNO DE OBRA

No 02

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad Ejecutora: _____

REGISTRO CRONOLÓGICO N° 070-2023

El Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado Santa María de Ayabacas, distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno; CERTIFICO: A falta de notario en esta localidad, la apertura del libro denominado **CUADERNO DE OBRA N° 03 (TRES)**, correspondiente a **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCION Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO** compuesta por **CIEN (100)** folios por cuadruplicado. Esta certificación se realiza a solicitud de **WILLIAN YASMANI LUQUE MAMANI**, identificado con DNI N° **47537208**, quien se desempeña en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en la institución indicada. La presente certificación se anota en el folio n° 094 del libro notarial de este Juzgado de Paz de lo que doy fe.

C.P. Santa María de Ayabacas, 25 de Abril del 2023

Libro N° Dos Reg. 053-2023
Legalizado con fecha 27-02-2023
Juzgado de Paz C.P. Santa María de Ayabacas
Cerrado por este Juzgado el 25-04-2023
Usado hasta Fojas N° 100

PROFESOR JUDICIAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE PUNO
DEL C.º J.º DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
DEL C.º J.º DE PAZ DE SANTA MARÍA DE AYABACAS
WILLIAN YASMANI LUQUE MAMANI
D.N.I. 47537208
R.º 000570-2023

Fuente: Informe mensual n.º 02 del mes de abril de 2023.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

(...)
NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
(...)
CAPITULO IV
DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
(...)
SUB-CAPITULO III DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA
(...)
Artículo 33.-
(...) *El Cuaderno de Obra es un documento con páginas numeradas que se mantiene en ésta durante su ejecución, (...)*”.

c) Consecuencia:

La situación descrita limita el control y seguimiento de las incidencias de la obra, afectando la toma de decisiones; así como, el control y transparencia de los registros en la ejecución de la Obra.

5. CUADERNO DE OBRA DESACTUALIZADO LIMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS DE LA OBRA, AFECTANDO EL CONTROL, TRANSPARENCIA Y VERACIDAD DE LOS REGISTROS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

En la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, el Residente de Obra hizo alcance de un Cuaderno de Obra, en el que se certificó su apertura el 6 de junio de 2023⁸ mediante el “Registro cronológico n.º 083-2023” de 6 de junio de 2023⁹ (folio n.º 01); al respecto, de su revisión se advirtió que a partir del folio n.º 02, no se tienen registros de asientos/anotaciones, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 24 y 25
Folios n.ºs 01 y 02 del Cuaderno de Obra

The image shows two pages from a 'CUADERNO DE OBRA' (Workbook). The left page is folio 01, titled 'REGISTRO CRONOLÓGICO N° 083-2023'. It contains a notarial record of the opening of the workbook on June 6, 2023, in Santa María de Ayabacas. The right page is folio 02, which is mostly blank with some faint text at the bottom.

Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

Al respecto, en el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023 el Residente de Obra indicó lo siguiente: “(...) El Residente de Obra indica que lo pondrá al día debido a que no se cuentan con asientos/anotaciones desde el 6 de junio de 2023, (...)”.

Cabe añadir que, en el cuaderno de obra, entre otras anotaciones, se incluye los controles diarios personal; por lo que, la falta de registros afecta el control del mismo; sobre el particular, se advirtieron inconsistencias en el personal obrero consignado en el Registro: Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia de 8 de junio de 2023¹⁰ en comparación con el personal obrero consignado en el “Cuaderno de: Control de trabajo de obreros” del Maestro de Obra; toda vez que, se advirtió que 8 obreros contemplados en el Registro: Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia de 8 de junio de 2023 no se encuentran en el registro de la misma fecha del Cuaderno de: Control de trabajo de obreros” del Maestro de Obra.

⁸ Como se expuso en la situación adversa n.º 1, en la Obra no se cuenta con los cuadernos de obra anteriores.

⁹ Del Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Santa María de Ayabacas; al respecto, cabe mencionar que el distrito de San Miguel cuenta con un Notario Público y que las especificaciones técnicas del expediente técnico reformulado y actualizado de la Obra, señalan lo siguiente:

“j) Cuaderno de obra:

(...) Este cuaderno deberá ser debidamente foliado y **legalizado por un Notario Público** (...). (el resaltado es agregado)

¹⁰ Tomado como muestra.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.**

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

(...)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.2. DEFINICIONES

(...)

i) Cuaderno de obra:

Conocido también como cuaderno de ocurrencias, en el que el Residente de Obra anota diariamente todas las actividades y ocurrencias que se produzcan en obra durante las horas de trabajo y fuera de ellas. (...) Las anotaciones deben ser realizadas por el Residente de Obra conjuntamente con el supervisor”.

- **Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 195-88.CG de 18 de julio de 1988.**

“Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa

(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

“NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB-CAPITULO III DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 33.-

Durante la ejecución de obras de edificaciones se deberá llevar un Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra (...), y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsable de las diversas especialidades del proyecto, el responsable de la obra, el supervisor técnico, y los inspectores de los organismos que autorizan las instalaciones,

Artículo 34.- Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el Cuaderno de la Obra”.

c) Consecuencia:

La situación descrita limita el control y seguimiento de las incidencias de la obra, afectando el control, transparencia y veracidad de los registros en la ejecución de la Obra.

6. LA OBRA NO CUENTA CON PERSONAL ESPECIALISTA Y TOPÓGRAFO SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA MISMA COMPROMETIENDO SU VIDA ÚTIL.

a) Condición:

En la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, se advirtió la falta de especialistas en la ejecución de la Obra, como se consignó en el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023:

“(...) Respecto al personal de obra con los que no cuentan, el Residente de Obra, indica que no se tiene los siguientes personales:
- Especialista de suelos y pavimentos.
- Topógrafo
- Especialista en Seguridad y Salud.
(...)”.

Al respecto, cabe precisar que los mencionados especialistas y topógrafo son parte de los gastos generales de la Obra por el tiempo de 8 meses¹¹ con coeficientes de participación de 1, de acuerdo al expediente técnico reformulado y actualizado de la Obra, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Gastos Generales de la Obra

Nº	Descripción	Cantidad	Número de meses	Coefficiente de participación	Costo mensual (S/)	Parcial (S/)
1	Topógrafo de obra	1.00	8.00	1.00	1,800.00	14,400.00
2	Especialista en seguridad y salud ocupacional	1.00	8.00	1.00	2,100.00	16,800.00
3	Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos	1.00	8.00	1.00	3,600.00	28,800.00

Fuente: Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.**

“(...)”

XIII
ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

¹¹ Mediante la Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022 se aprobó el expediente técnico reformulado y actualizado de la obra con un **plazo de ejecución de 240 días calendario**.

(...)

13.1

GASTOS GENERALES:

(...)

PRESUPUESTO ANALÍTICO

GASTOS GENERALES

(...)

A) PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

TT	G	SG	ESP	Tiempo de Ejec.: 240 DIAS CALENDARIOS CALENDARIOS Mod. Ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Fecha: Julio del 2022 Costo Directo: S/ 5,930,035.00
----	---	----	-----	--	---

2.	6.	2	3.	2	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	S/.	262,905.00
----	----	---	----	---	---	---	-----	------------

Descripción	Cantidad	# de Meses	Coef. De Part.	Costo Mensual	Parcial
A) PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					S/. 164,400.00
ING. RESIDENTE DE OBRA III	1.00	8.00	1.00	4,200.00	33,600.00
ASISTENTE TÉCNICO II	1.00	8.00	1.00	2,100.00	16,800.00
TOPOGRAFO DE OBRA	1.00	8.00	1.00	1,800.00	14,400.00
ING. CONTROL DE CALIDAD	1.00	8.00	1.00	2,100.00	16,800.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	8.00	1.00	2,100.00	16,800.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PREVENCIÓN COVID-19)	1.00	8.00	1.00	2,100.00	16,800.00
MAESTRO DE OBRA II	1.00	8.00	1.00	2,550.00	20,400.00
ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1.00	8.00	1.00	3,600.00	28,800.00

(...)"

c) Consecuencia:

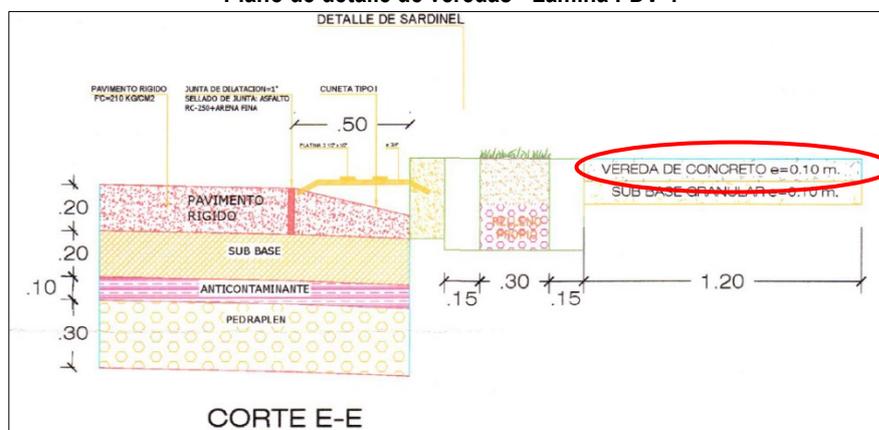
La situación descrita puede afectar la seguridad y calidad en la Obra comprometiendo su vida útil.

7. SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL ESPESOR ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 02.04.02 VEREDAS Y RAMPAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM. ACABADO 1CM 1:2 COLOREADO, ORIGINARÍA MAYORES METRADOS DE CONCRETO OCASIONANDO SOBRECOSTOS Y POSIBLES AMPLIACIONES PRESUPUESTALES AL PROYECTO.

a) Condición:

De acuerdo al Plano de detalle de veredas - Lámina PDV-1 de julio de 2022 del expediente técnico reformulado y actualizado de la Obra, el espesor de la vereda de concreto¹² es de 0.10 m (10 cm), como se muestra a continuación:

Imagen n.º 26
Plano de detalle de veredas - Lámina PDV-1



Fuente: Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno" aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.

¹² Correspondiente a la partida 02.04.02 Veredas y rampas: Concreto fc=175 kg/cm2 e=10cm. Acabado 1cm 1:2 Coloreado.

Sin embargo, en la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023, se advirtió el sobredimensionamiento del espesor de la vereda de concreto correspondiente a la mencionada partida 02.04.02 Veredas y rampas: Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=10\text{cm}$. Acabado 1cm 1:2 Coloreado, en la calle Huascarán donde se realizaba el vaciado de concreto en veredas; toda vez que, se tomaron medidas de los espesores proyectados para el vaciado de concreto resultando mayores a 10 cm, como se consignó en el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023¹³ y se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 27, 28 y 29
Espesores proyectados y vaciado de concreto en veredas de la calle Huascarán



Fuente: Fotografías de la verificación física realizada a la Obra el 9 de junio de 2023.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.**

“(…)

PLANO DE DETALLE DE VEREDAS - Lámina PDV-1”.

c) Consecuencia:

La situación descrita originaría mayores metrados de concreto ocasionando sobrecostos y posibles ampliaciones presupuestales al proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

¹³ “Se tomó, en la calle Huascarán, medidas, observando que la altura de concreto de veredas es de 15 cm; asimismo se visualiza que se está vaciando concreto en veredas en la mencionada calle”.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno”, se han advertido siete (7) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mencionada Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la mencionada obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Juliaca, 22 de junio de 2023

Vladimir Paul Canaza Lupaca
Supervisor

Magnolia Zulema Tito Quispe
Jefe de Comisión

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. FALTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA PUEDE AFECTAR SU INTEGRIDAD FÍSICA**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.

- 2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y DESVÍO DE TRÁFICO EN LA OBRA PUEDE OCASIONAR ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA Y PÚBLICO EN GENERAL**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.
2	Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno" aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.

- 3. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL PARA LA CONFORMACIÓN DE SUB BASE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y GENERA EL RIESGO DE REALIZARSE PAGOS POR MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.
2	Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno" aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022.
3	Expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 008-2022-MDSM/OEC para la adquisición de material granular para sub base tipo A, para la obra denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres del distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno", con CUI N° 2493929".

- 4. FALTA DE CUADERNOS DE OBRA LIMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS DE LA OBRA, AFECTANDO LA TOMA DE DECISIONES; ASÍ COMO, EL CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LOS REGISTROS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.
2	Informe mensual n.° 01 del mes de marzo de 2023 del Residente de Obra.
3	Informe mensual n.° 02 del mes de abril de 2023 del Residente de Obra.

5. **CUADERNO DE OBRA DESACTUALIZADO LIMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS DE LA OBRA, AFECTANDO EL CONTROL, TRANSPARENCIA Y VERACIDAD DE LOS REGISTROS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.
2	“Registro: Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia” de 8 de junio de 2023.
3	“Cuaderno de: Control de trabajo de obreros” del Maestro de Obra.

6. **LA OBRA NO CUENTA CON PERSONAL ESPECIALISTA Y TOPÓGRAFO SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA MISMA COMPROMETIENDO SU VIDA ÚTIL.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.
2	Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022

7. **SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL ESPESOR ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 02.04.02 VEREDAS Y RAMPAS: CONCRETO F’C=175 KG/CM2 E=10CM. ACABADO 1CM 1:2 COLOREADO, ORIGINARÍA MAYORES METRADOS DE CONCRETO OCASIONANDO SOBRECOSTOS Y POSIBLES AMPLIACIONES PRESUPUESTALES AL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 01-2023-OCI/0465 de 9 de junio de 2023.
2	Expediente técnico reformulado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno” aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 278-2022-MPSM/GEMU de 22 de julio de 2022

Juliaca, 22 de junio de 2023

OFICIO N° 577-2023-MPSRJ/OCI

Señor:

Cristin Nicolás Mamani Mamani

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Miguel

Av. El Triunfo N° 730

San Miguel/San Román/Puno.-

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0465-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0465-SVC de 22 de junio de 2023, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar directamente a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, ubicado en el segundo piso del Salón de Convenciones de la Municipalidad Provincial de San Román, jirón Jáuregui n.° 321 - Plaza de Armas de la ciudad de Juliaca, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, en el horario de oficina de 8:30 a 17:30 horas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ORTEGA
SERRUTO Higinio Melitón FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2023 20:32:52 -05:00

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República
Código Entidad 0465

C.c.
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000041-2023-CG/0465

DOCUMENTO : OFICIO N° 577-2023-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CRISTIN NICOLAS MAMANI MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601750369

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 026-2023-OCI/0465-SVC de 22 de junio de 2023, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 026-2023-OCI-0465-SVC
2. Oficio N° 577-2023-MPSR-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 577-2023-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CRISTIN NICOLAS MAMANI MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Urbanizaciones Pueblo Joven La Revolución y San Martín de Porres distrito de San Miguel - Provincia de San Román - Departamento de Puno, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0465-SVC de 22 de junio de 2023, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601750369**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000041-2023-CG/0465
2. Informe N° 026-2023-OCI-0465-SVC
3. Oficio N° 577-2023-MPSR-OCI

NOTIFICADOR : VLADIMIR PAUL CANAZA LUPACA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

